

Mediante la inclusión del presente endoso se otorgan los siguientes beneficios al Asegurado:

1. Acceso a un proceso de atención médica primaria:

a. Atención médica primaria en Clínicas Médicas AXA Keralty

El Asegurado deberá acudir con los médicos de primer contacto (médico general, pediatra y/o ginecólogo) en las Clínicas Médicas AXA Keralty para atender cualquier alteración de su salud.

El Asegurado podrá agendar previamente su consulta llamando al número 800 001 8700, opción 5; a través de los medios electrónicos indicados en axakeralty.mx o acudiendo a cualquier Clínica Médica AXA Keralty, cuyas ubicaciones puede consultar en: <https://axa.mx/redcuidadointegral>

El beneficio de atención médica primaria no tiene límite de eventos y el costo está incluido en este endoso.

En caso de que sea necesario realizar dentro del consultorio procedimientos médicos adicionales a la consulta, su costo correrá a cargo del Asegurado, que deberá cubrirlo en el momento de la atención.

Para acceder a atención médica primaria no se requiere contar con un diagnóstico médico, ni rebasar el Deducible contratado. En ningún caso aplica pago por reembolso, ni pago directo.

b. Consulta y tratamiento con médico especialista

Posterior a la valoración de atención médica primaria, y si es necesario, el médico brindará una orden de referencia hacia la especialidad requerida para que el Asegurado acuda a continuar con su atención. El costo de la consulta de especialidad y cualquier procedimiento asociado o derivado deberá ser cubierto por el Asegurado. El médico especialista al que el Asegurado fue referenciado podrá otorgar un costo preferencial para sus servicios.

Para acceder a Consulta y tratamiento con médico especialista no se requiere contar con un diagnóstico médico ni rebasar el Deducible contratado. En ningún caso aplica pago por reembolso, ni pago directo.

c. Atención hospitalaria en hospitales sede

Si a consideración del médico de atención médica primaria o del médico especialista, el Asegurado requiere una atención hospitalaria, cualquiera de éstos direccionará, mediante una orden de referencia, al Asegurado a un hospital sede para continuar con la atención médica. En este caso, el Asegurado podrá hacer uso de los procesos de Pago directo y/o programación de servicios, exclusivamente en el hospital sede.

Lista de hospitales sede: <https://axa.mx/redcuidadointegral>

La cobertura de atención hospitalaria está determinada por lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza contratada y endosos correspondientes.

2. Acceso inmediato a un modelo de atención médica para resolver las situaciones que el Asegurado perciba como urgentes, apegado a los protocolos avalados por las autoridades nacionales y por sus contrapartes internacionales, para determinar la existencia o no de una urgencia médica y su atención.

En caso de que el Asegurado considere que se trata de una urgencia, deberá elegir alguna de las siguientes opciones:

a. Llamar al número único **800 001 8700, opción 1**, en donde personal médico lo orientará acerca de la opción de atención que mejor se adecúe a su situación.

b. Acudir directamente a una Clínica Médica AXA Keralty de lunes a sábado de 8am a 8pm, en donde el equipo de salud coordinará las acciones necesarias para su atención.

c. Acudir directamente al área de urgencias de un hospital sede para recibir la atención médica, identificándose como Asegurado de AXA Seguros. Si el profesional médico del área de urgencias establece que el Asegurado amerita atención quirúrgica o tratamiento hospitalario, aplicarán las condiciones de la póliza y endosos correspondientes, considerándose en apego al proceso de atención médica descrito en el presente endoso; en caso que el profesional médico concluya algo diferente, el Asegurado deberá seguir el proceso de atención descrito en el numeral 1 del presente endoso, de lo contrario NO se aplicará la reducción del porcentaje de coaseguro de acuerdo con lo señalado en el apartado Participación del Asegurado de este endoso.

Lista de hospitales sede: <https://axa.mx/redcuidadointegral>

3. Atención de emergencia o urgencia médicas

Cuando el Asegurado se encuentre en una emergencia o urgencia médicas (entendida como la alteración imprevista, súbita y fortuita en la salud del Asegurado que ponen en peligro la vida, la integridad corporal o la viabilidad de algún órgano) y requiera atención médica inmediata, podrá acudir de manera directa a cualquier hospital en convenio con AXA. En caso de que el hospital corresponda a un nivel hospitalario mayor al contratado en la póliza, aplicará la penalización correspondiente conforme a las condiciones contratadas.

La situación de emergencia o urgencia médicas cesará al estar estabilizada y controlada la condición patológica o traumática del Asegurado, el cual será indicado por el profesional médico del área de urgencias donde el Asegurado haya recibido la atención. Si el tratamiento o la cirugía no es catalogado como emergencia o urgencia médicas por el profesional médico del área de urgencias o para el seguimiento de su atención, el Asegurado deberá seguir el proceso de atención descrito en el numeral 1 del presente endoso, NO se aplicará la reducción del porcentaje de coaseguro de acuerdo con lo señalado en el apartado Participación del Asegurado de este endoso.

Cualquier atención médica o evaluación subsecuente deberá seguir el proceso de atención descrita en los numerales 1 o 2 del presente endoso para considerarse en apego. Para determinar los gastos procedentes, el Asegurado deberá presentar el diagnóstico médico definitivo otorgado por el profesional del área de urgencias del hospital y los estudios que lo comprueben.

De no acreditarse la emergencia o urgencia médicas, como en aquellos casos donde los síntomas hayan iniciado días antes de su ingreso a urgencias, NO se aplicará la reducción del porcentaje de coaseguro de acuerdo con lo señalado en el apartado Participación del Asegurado de este endoso.

Lista de hospitales en convenio: <https://axa.mx/servicios/buscador-de-servicios>

4. Acceso a estudios de Prevención

El Asegurado podrá acudir a las Clínicas Médicas AXA Keraltly una vez por vigencia de la póliza para realizarse los estudios incluidos:

- Perfil de Lípidos
- Creatinina en suero
- Glicemia en ayunas
- Examen general de orina

5. Eventos de maternidad y atención al recién nacido

En caso de embarazo, las aseguradas acceden sin costo a consultas de control con ginecólogo de las Clínicas Médicas AXA Keraltly, de conformidad a lo descrito en el numeral 1 inciso a).

La asegurada podrá atender el evento de parto natural o cesárea dentro de hospital sede con el médico de su elección. La responsabilidad de la Compañía es conforme a los límites establecidos para PARTO NORMAL Y/O CESÁREA de las condiciones y/o endosos contratados, en concordancia con los montos de honorarios del nivel de la póliza contratada.

En caso de que el evento de parto natural o cesárea sea fuera de los hospitales sede, NO se aplicará la reducción del porcentaje de coaseguro de acuerdo con lo señalado en el apartado Participación del Asegurado de este endoso.

En caso de que el recién nacido requiera una hospitalización, la responsabilidad de la Compañía es conforme a los límites establecidos en las condiciones y endosos contratados, sujeto a que se cumpla:

- a.** El parto natural o cesárea haya sido atendido en hospital Sede; y
- b.** La hospitalización del recién nacido sea en hospital Sede

De no cumplir con alguno de los requisitos, NO se aplicará la reducción del porcentaje de coaseguro de acuerdo con lo señalado en el apartado Participación del Asegurado de este endoso.

A partir del alta hospitalaria, la cobertura y participación del Asegurado, tanto para la madre asegurada como para el recién nacido, será conforme a lo establecido en el numeral 1, 2 o 3 del presente endoso.

Adicionalmente, este endoso modifica la cláusula Participación del Asegurado, de las Condiciones Generales de la póliza, para quedar:

Participación del Asegurado

Si el Asegurado requiere hospitalización y se apega a lo descrito en los numerales 1, 2 y 5 del presente endoso, podrá gozar de la reducción del porcentaje de coaseguro contratado hasta un tope de 10 puntos porcentuales, aplicable al total de los gastos procedentes de la factura hospitalaria del evento en apego.

Al final de la vigencia de la póliza a la que se adhiere el presente endoso, la Compañía revisará la estadística de las hospitalizaciones ocurridas durante la vigencia que termina; a efecto de conocer el porcentaje de apego al programa que contempla el presente endoso, conforme a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ APEGO} = \frac{\text{Número de hospitalizaciones en apego al proceso descrito en los numerales 1, 2 y 5 del presente endoso}}{\text{Número de hospitalizaciones totales en la póliza (sin emergencias o urgencias médicas)}}$$

Con base en el resultado obtenido, la Compañía podrá otorgar o negar al Contratante la inclusión del presente endoso en la renovación de la póliza.

Para los demás términos y condiciones, aplicarán las Condiciones Generales vigentes del producto contratado.

Este endoso forma parte del Contrato de Seguro.